



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO Y  
SELECCIÓN DE AUXILIARES DE CAPTURA  
PARA LAS ASAMBLEAS  
QUE SE CELEBREN EN EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN Y  
REGISTRO DE ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL  
2025-2026**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,  
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**ABRIL DE 2025**

## CONTENIDO

<b>GLOSARIO .....</b>	<b>3</b>
<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>MARCO JURÍDICO .....</b>	<b>5</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO .....</b>	<b>6</b>
<b>REGISTRO.....</b>	<b>8</b>
<b>EVALUACIÓN DE HABILIDADES .....</b>	<b>9</b>
<b>SELECCIÓN .....</b>	<b>10</b>
<b>DIFUSIÓN .....</b>	<b>11</b>
<b>CONSIDERACIONES FINALES .....</b>	<b>12</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>13</b>

Para efectos del presente procedimiento, se entenderá por:

<b>Afiliación</b>	Manifestación formal de afiliación que voluntaria, libre e individualmente suscribe la persona ciudadana en favor de la organización en proceso de constitución como Asociación Política Estatal.
<b>Asamblea</b>	Reunión distrital o municipal que celebra la organización ciudadana que pretende constituirse como Asociación Política Estatal en un distrito local o un municipio en presencia del funcionariado del Instituto
<b>Dirección Ejecutiva</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Instituto Electoral</b>	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Ley Electoral</b>	Ley Electoral del Estado de Querétaro.

## PRESENTACIÓN

El presente documento describe las etapas para el reclutamiento y selección de las personas que auxiliarán administrativamente al Instituto Electoral, en las actividades que se lleven a cabo durante el proceso de constitución de Asociación Política Estatal en Querétaro.

Dadas las atribuciones que se tienen conferidas para este Instituto Electoral y, particularmente a la Dirección Ejecutiva, resulta necesario incorporar personas para que brinden apoyo en la verificación y captura de datos durante los procesos de afiliación de la organización que pretende constituirse como Asociación Política Estatal en la entidad, mismos que derivarán de las asambleas que la propia organización convoque.

En tal sentido, la Dirección Ejecutiva diseñó el procedimiento al que deberán someterse las personas que deseen participar como auxiliares de captura, el cual contempla, en primer término, el marco jurídico que da sustento a la necesidad de contar con estas figuras auxiliares, así como la descripción del puesto en la que se señalan el perfil, requisitos y documentos requeridos.

El procedimiento consta de dos etapas principales: registro y evaluación de habilidades; para tal efecto, las personas interesadas en participar deberán realizar su registro en línea y cargar la documentación requerida en formato digital. Una vez que la información sea verificada, se aplicará una evaluación de habilidades para comprobar el nivel de precisión en la captura de datos, así como el manejo de dispositivos electrónicos.

Finalmente, se contemplan dos apartados en los que se señalan los criterios para la selección de las personas auxiliares y los mecanismos que serán utilizados para difundir el procedimiento.

De esta manera, en apego a los principios que rigen la función electoral, se establecen las bases que le permitirán al Instituto Electoral contar con los perfiles más idóneos, para que colaboren en las atribuciones conferidas a la Dirección Ejecutiva durante el proceso de constitución de Asociación Política Estatal.

Finalmente, acorde con el compromiso del Instituto Electoral con todos los sectores de la sociedad, el presente procedimiento incorpora una medida afirmativa que garantiza la inclusión de personas que pertenezcan a algún grupo de atención prioritaria.

## MARCO JURÍDICO

El artículo 134, párrafos cuarto y quinto; 136 a 138 de la Ley Electoral determinan las actividades que las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como Asociación Política Estatal deberán cumplir para obtener su registro ante el Instituto Electoral, quien es la autoridad responsable de aprobar los Lineamientos y verificar el cumplimiento de los requisitos.

En este sentido, como parte de los requisitos que deben cumplir las organizaciones de mérito, el artículo 136, párrafo segundo, fracciones II y III de la Ley Electoral, establece la necesidad de que las organizaciones cuenten con afiliaciones en cuando menos dos terceras partes de los municipios o distritos en relación con el total estatal, respaldadas por la credencial para votar en dichas demarcaciones y haber celebrado en las mismas, una asamblea en presencia del funcionariado del Instituto Electoral.

Por otra parte, dentro de las facultades que el artículo 75, fracción VII de la Ley Electoral confiere a la Dirección Ejecutiva, se encuentra la de participar en los procedimientos relativos a la constitución y registro de asociaciones políticas estatales.

Cabe hacer mención que, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/059/24 del 17 diciembre de 2024, el Consejo General de este Instituto, aprobó las modificaciones a los *Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en la entidad y formatos anexos*.<sup>1</sup>

De la misma manera, en el artículo 43 de los Lineamientos, se encuentra definido el procedimiento a seguir por parte del funcionariado del Instituto Electoral, con relación a las personas que asistan a las asambleas y deseen afiliarse a la Asociación Política Estatal en formación.

..

---

<sup>1</sup> En adelante Lineamientos

## DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Las personas que brindarán auxilio administrativo al Instituto Electoral durante el proceso de constitución de la Asociación Política Estatal desempeñarán sus funciones en las asambleas distritales o municipales que lleve a cabo la Organización cuya intención fue procedente.

En este sentido, los requisitos establecidos para las personas que deseen participar, se enlistan a continuación:

### \* Perfil del puesto.

<b>Nombre del puesto:</b>	Auxiliar de captura en asambleas
<b>Tipo de puesto:</b>	* Eventual
<b>Jefe inmediato:</b>	* Persona funcionaria de la Dirección Ejecutiva, designada para acudir al desarrollo de las asambleas.
<b>Escolaridad mínima requerida:</b>	* Preparatoria terminada o equivalente.
<b>Habilidades:</b>	* Manejo de equipo de cómputo. * Agilidad y precisión en captura de datos.
<b>Experiencia Laboral:</b>	* Comprobable en el uso de computadora.
<b>Disponibilidad:</b>	* Para realizar sus funciones en cualquier día de la semana * Para realizar traslados al interior del estado de Querétaro.
<b>Funciones:</b>	* Verificar la identidad de las personas que pretendan afiliarse en las asambleas. * Realizar la captura de los datos de la credencial para votar o, en su caso, del comprobante de solicitud de trámite emitido por el Instituto Nacional Electoral.

### \* Acciones para fomentar la inclusión

Las personas que se autoadscriban a alguno de los siguientes grupos de atención prioritaria: personas con discapacidad, adultas mayores, afrodescendientes, de la diversidad sexual, indígenas, jóvenes o migrantes, podrán obtener hasta diez puntos adicionales<sup>2</sup> que se sumará a la calificación de la evaluación de habilidades, por lo que deberán suscribir un escrito bajo protesta de decir verdad (Anexo 2).

Tratándose de personas con discapacidad, indígenas o migrantes, además del escrito bajo protesta, deberán aportar la documentación<sup>3</sup> que acredite su pertenencia a tales

<sup>2</sup>Dado que la escala de calificaciones se considera del 0 al 100.

<sup>3</sup>Personas indígenas: Escrito de autoadscripción calificada (documento que contenga los elementos objetivos que demuestren el vínculo de la persona con el pueblo o comunidad indígena a la que pertenece).

Personas con discapacidad: La credencial nacional para personas con discapacidad vigente expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, o certificación médica emitida por una institución de salud pública.

Personas migrantes: Cualquier documento con el que se acredite la calidad de migrante que reside o ha residido en el extranjero.

grupos de atención prioritaria. Lo anterior, será informado a la Secretaría Ejecutiva por parte de la Dirección Ejecutiva.

**\* Requisitos**

Para ocupar el puesto de auxiliar de captura se deberán satisfacer los requisitos siguientes:

1. Tener la ciudadanía mexicana, contar con residencia en el Estado y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Contar con preparatoria terminada o equivalente.
3. Someterse al presente procedimiento de selección.
4. No tener ningún conflicto de intereses, ni vinculación de ninguna índole con la Asociación Política Estatal en formación.

**\* Documentos requeridos**

Las personas interesadas deberán digitalizar la documentación original siguiente:

1. Documento que acredite el último grado académico terminado.
2. Fotografía a color tomada de frente en formato jpg.
3. Clave Única de Registro de población (CURP), <https://www.gob.mx/curp/>
4. Credencial para votar por ambos lados.
5. Escrito bajo protesta de decir verdad de no conflicto de intereses, ni vinculación con la Asociación Política Estatal en formación y que toda la información y datos proporcionados son verídicos. (Anexo 1)
6. Declaración de confidencialidad sobre la información, documentación, sistema, claves e información técnica y datos personales a los que se tendrá acceso para el estricto cumplimiento de las actividades. (Anexo 1)
7. En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad de autoadscripción a un grupo de atención prioritaria. (Anexo 2)

En el caso de omitir algún documento, la postulación se tendrá por no presentada y la persona aspirante no podrá continuar con el procedimiento.

## REGISTRO

A partir del 10 de abril de 2025 y hasta que sean cubiertas la totalidad de las vacantes, las personas interesadas en ocupar el puesto deberán crear una cuenta de acceso en el sistema publicado en la liga de internet: <https://sigpa.ieeq.mx>, capturar su Clave Única de Registro de Población y correo electrónico, así como aceptar el aviso de privacidad correspondiente.

Una vez creada la cuenta, las personas recibirán en el correo electrónico registrado un mensaje de confirmación con el usuario y la contraseña que se generó de manera aleatoria por el sistema y, posteriormente, deberán capturar los datos personales que se solicitan y cargar los documentos requeridos en formato digital.

Cuando el proceso de captura de información y carga de documentos haya sido completado en su totalidad, las personas interesadas podrán realizar la postulación a través del mismo sistema. Una vez realizado lo anterior, la información será enviada a la Dirección Ejecutiva para que se realice la verificación y validación de los datos y documentos capturados.

En caso de que existan observaciones, éstas se notificarán a la cuenta de correo electrónico con la que se realizó el registro de manera inicial y hasta en tanto no se subsanen las observaciones, las personas no serán consideradas para las siguientes etapas del procedimiento.

Por otro lado, una vez que la información y los documentos hayan sido validados y, en su caso, subsanados en su totalidad, se notificará por correo electrónico la fecha y hora de la evaluación de habilidades.



## EVALUACIÓN DE HABILIDADES

La evaluación de habilidades será realizada por el funcionariado de la Dirección Ejecutiva de manera presencial o en línea, de conformidad a la agenda que se genere a partir del número de postulaciones validadas que se reciban. Para ello, la Dirección Ejecutiva notificará por correo electrónico a las personas interesadas, el lugar, modalidad, fecha y hora para su desahogo.

La calificación final será de 100 puntos y estará integrada con los resultados que se obtengan de la valoración de la documentación presentada y la evaluación de habilidades, a los cuales se les asignará como máximo un total de 20 y 80 puntos, respectivamente.

Las personas interesadas deberán presentarse o bien, conectarse con 15 minutos de antelación, según la modalidad, el día y la hora señalados. En caso de que por cualquier circunstancia la persona no asista en la fecha y hora indicada, quedará fuera del proceso de reclutamiento.

Antes de iniciar con la evaluación de habilidades, las personas deberán mostrar el original de su credencial para votar con fotografía al funcionariado de la Dirección Ejecutiva para acreditar su identidad.

La evaluación de habilidades consistirá en la captura de datos en un equipo de cómputo en la modalidad presencial y mediante la función de compartir pantalla en la modalidad virtual, una vez que se concluya ésta, se obtendrá el resultado de la evaluación y se hará saber a la persona interesada. Se deberá obtener al menos el 60% de aciertos para aprobar la evaluación, por lo que aquellas personas que no logren obtener dicho porcentaje, quedarán fuera del proceso de reclutamiento.

Aquellas personas que obtengan como mínimo una calificación global de 60 puntos, serán incluidas en la lista de auxiliares de captura que la Dirección Ejecutiva elabore, y a partir de la cual se podrá seleccionar a las personas que se requieran para ejecutar las tareas en las asambleas distritales o municipales que celebre la Organización que pretende constituirse como Asociación Política Estatal.

La Dirección Ejecutiva observará que, en la selección de personas, se procure cumplir con el criterio de paridad.

Asimismo, tomando en consideración que el funcionariado del Instituto Electoral cumple con los requisitos establecidos en el presente procedimiento, se encontrarán habilitados en todo momento para fungir como auxiliar de captura y apoyar a la Dirección Ejecutiva al cumplimiento de sus atribuciones.

La Dirección Ejecutiva comunicará a la Secretaría Ejecutiva la lista de auxiliares para su conocimiento y a la Dirección de Tecnologías de la Información para su publicación en el sitio de internet institucional *ieeq.mx*

Los listados del personal que resulte seleccionado en este procedimiento y que auxilie en las funciones requeridas para la celebración de una o más asambleas, serán comunicados a la Coordinación Administrativa para los efectos correspondientes.

Con la finalidad de difundir el procedimiento de reclutamiento y selección, se utilizarán medios electrónicos al alcance del Instituto Electoral tales como: redes sociales y el sitio web *ieeq.mx*.

La difusión comenzará a realizarse a partir del 10 de abril del año en curso y hasta que sean cubiertas la totalidad de las vacantes, en función del número de personas que se requieran, con base en la agenda que la Organización presente ante el Instituto Electoral.

## CONSIDERACIONES FINALES

1. Los casos no previstos en el presente procedimiento serán resueltos por la Dirección Ejecutiva.
2. En caso de ser necesario, la Dirección Ejecutiva estará facultada para modificar el procedimiento, debiendo informar dichos cambios a la presidencia de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Secretaría Ejecutiva.
3. La percepción económica que recibirán las personas por cada asamblea a la que asistan y cumplan con sus actividades, será de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), en efectivo.
4. Informes.

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Correo electrónico	Teléfono
<a href="mailto:oscar.rosas@ieeq.mx">oscar.rosas@ieeq.mx</a>	44 25 38 19 65
<a href="mailto:francisco.gonzalez@ieeq.mx">francisco.gonzalez@ieeq.mx</a>	
<a href="mailto:vanessa.fabila@ieeq.mx">vanessa.fabila@ieeq.mx</a>	

**Anexo 1**

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**

\_\_\_\_\_, Qro., \_\_\_\_\_ de 2025.

**MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**PRESENTE.**

Por este conducto, en atención a los artículos 6, apartado A, fracción II y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 284 del Código Penal para el Estado de Querétaro; 6 y 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, párrafo quinto; 4 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; 18 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y para dar cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de reclutamiento y selección de auxiliares de captura para la constitución de Asociación Política Estatal:

Yo, \_\_\_\_\_  
(Nombre Completo)

Manifiesto formalmente, bajo protesta de decir verdad, que NO tengo ninguna vinculación ni conflicto de intereses relacionados con la asociación civil "El Siglo de las Mujeres A.C.", y que toda la información y los datos proporcionados al Instituto Electoral del Estado de Querétaro son verídicos, completos y correctos, comprometiéndome a notificar cualquier cambio o actualización en los mismos en caso de que se presenten en el futuro.

Asimismo, declaro que la información, documentación, sistemas, claves y contraseñas, información técnica y datos personales, entre otros, a los que tendré acceso, en cualquier formato sea verbal, escrito, impreso, virtual o cualquier otro, serán utilizados exclusivamente con el único propósito de cumplir con las actividades que me han sido encomendadas por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

En consecuencia, me comprometo a no utilizar, difundir, reproducir, publicar, ceder, alterar, falsificar, destruir ni usar dicha información con fines personales, lucrativos, comerciales o cualquier otro en beneficio de terceros. Igualmente, me abstendré de enajenar dicha información, ya sea de manera personal o por conducto de terceros, por cualquier medio o a cualquier persona.

Asimismo, me comprometo a realizar todas las acciones necesarias para proteger la confidencialidad de los datos e información proporcionada y a no realizar ningún acto que contravenga los intereses del Instituto Electoral del Estado de Querétaro ni que infrinja las leyes y normativas en materia de protección de datos personales.

Consciente de las responsabilidades legales que implican la divulgación o uso indebido de esta información, firmo la presente declaración en pleno conocimiento de que cualquier incumplimiento podrá ser sujeto de las sanciones previstas por la ley.

Atentamente

C. \_\_\_\_\_  
Nombre completo de la persona aspirante y firma

## Anexo 2

### ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE AUTOADSCRIPCIÓN A UN GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

\_\_\_\_\_, Qro., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**PRESENTE**

La persona que suscribe \_\_\_\_\_; por propio derecho y en términos de lo dispuesto por los artículos 1, párrafos primero y quinto, 2 y 35, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 2, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 7, párrafo quinto, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, párrafo segundo, 5, fracción II, inciso q) y 9, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como por lo determinado en el Procedimiento de reclutamiento y selección de auxiliares de captura para las asambleas que se celebren en el procedimiento de Constitución y Registro de Asociación Política Estatal 2025-2026, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que me considero y soy perteneciente al grupo siguiente:

- a) Género: \_\_\_\_\_ (Masculino / Femenino/ No binario).
- b) Grupo o grupos de atención prioritaria: \_\_\_\_\_  
(Diversidad Sexual / Indígena\* / Discapacidad\* / Afrodescendiente / Adulta mayor / Joven / Migrante\*)

#### ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre completo de la persona aspirante y firma

\* Durante el registro en el Sistema, adjuntar el documento soporte correspondiente.

#### Aviso de privacidad simplificado

**Identidad y domicilio de la autoridad responsable.** El Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con domicilio en Avenida Las Torres, número 102, colonia Residencial Galindas, C.P. 76177, Querétaro, Querétaro, y/o en calle Salvador Sánchez Bárcenas, número 8, colonia Emiliano Zapata, C.P. 76900, Corregidora, Querétaro y número telefónico (442) 101 98 00, es responsable del tratamiento de los datos personales que le proporcionen las personas involucradas en el proceso de captación de las manifestaciones formales de afiliación de las y los ciudadanos que se afilien de manera voluntaria a favor de alguna Asociación Política Estatal en proceso de constitución, ya sea mediante el uso de la aplicación móvil "Apoyo Ciudadano-INE" o en el llenado del formato de Manifestación Formal de Afiliación que se recabará en la celebración de asambleas distritales o municipales. Dichos datos serán protegidos conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el Estado de Querétaro; el Documento de Especificaciones Técnicas, anexo del Convenio específico de apoyo y colaboración en materia registral que celebran el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), con la finalidad de que el INE ponga a disposición del IEEQ la aplicación móvil "Apoyo ciudadano-INE"; así como la normatividad general y local en materia de transparencia y demás disposiciones que resulten aplicables.

**Datos objeto de tratamiento y finalidad.** Los datos que pueden ser objeto de tratamiento para las personas auxiliares son en esencia: nombre (s), apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento, número telefónico (dato de contacto), cuenta de correo electrónico, tipo de validación para la cuenta de correo electrónico (vinculación con Google, Facebook o X), CURP (opcional), clave de elector y referencia del auxiliar (opcional); para la ciudadanía que se afilia a través de la aplicación móvil: imagen de credencial de elector por ambos lados (todos los datos ahí contenidos), firma autógrafa o firma manuscrita digitalizada, y fotografía viva (tomada en el momento); y para la ciudadanía que asista a asambleas: nombre (s), apellido paterno, apellido materno, domicilio (calle, número exterior/interior, colonia, localidad, municipio, distrito local y entidad), clave de elector, OCR/CIC, firma autógrafa o huella digital. Estos datos serán tratados con la finalidad de llevar a cabo las actividades de captación, verificación y compulsación de las manifestaciones formales de afiliación que las personas proporcionen a favor de una organización ciudadana en proceso de constitución y registro como Asociación Política Estatal.

**Transferencia de datos.** El Instituto Electoral del Estado de Querétaro no transferirá sus datos personales, excepto en los casos necesarios para cumplir con las finalidades descritas en este documento, o cuando medie una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de una autoridad competente. Esto podría incluir al Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y/o a las Salas Regionales o Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, según corresponda.

**Modificación al tratamiento de datos, consulta de aviso de privacidad integral y cambios en avisos.** Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO) al tratamiento de sus datos personales podrá presentarla directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, la cual tiene su domicilio en Avenida Las Torres, número 102, colonia Residencial Galindas, C.P. 76177, Querétaro, Querétaro, y/o calle Pirámide de la Luna, No. 231, Col. Las Trojes, C.P. 76908, Corregidora, Querétaro; por correo electrónico: [uaip@ieeq.mx](mailto:uaip@ieeq.mx) y/o [alejandra.corona@ieeq.mx](mailto:alejandra.corona@ieeq.mx); mediante el uso de la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o vía telefónica al (442) 538 19 65. Aunado a lo anterior, podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la página institucional <https://ieeq.mx> en su apartado "Avisos de Privacidad": <https://ieeq.mx/instituto/aviso-de-privacidad>.

**Fecha de elaboración:** 13 de marzo de 2025.